



## COMISIÓN DEL INSTITUTO DE TECNOLOGÍAS [IT] FADU | UDELAR

**ACTA N°106> Lunes 29 de mayo de 2023, 14:00 hs**

**PRESENTES en Edil Hugo Prato 2314  
y por videoconferencia por Zoom:**

<https://salavirtual-udelar.zoom.us/j/844444744656>

---

Orden Docente	Orden Estudiantil	Orden Egresados	Invitada/os
Ariel Ruchansky Federico Giménez Jorge Gambini Laura Bozzo		Evandro Sarthou	

---

### TEMAS TRATADOS

1. Por representación en el Centro de Ciencias Sociales se acuerda en reenviar solicitud por manifestaciones de interés.
2. Por asesoría de Natural para TFC, se vuelve a consultar a la Directora Camacho.
3. Se recibe renuncia de la docente Claudia Chocca en el cargo nro. 6486 (Esc.G, Gr. 3, 20 hs) como Profesor Adjunto del Instituto de la Construcción (IT: 31/05/2023). De acuerdo al EPD, el procedimiento de provisión de los cargos de grado 4 y 5 es mediante un llamado a aspirantes. En el caso de la provisión de cargos de grado 3 el Consejo puede disponer que la provisión se realice mediante llamado a aspirantes o concurso abierto de méritos y pruebas. La Comisión acuerda sugerir desde el IT el concurso abierto de méritos y pruebas.
4. Gestiones realizadas:
  - a. El 16/5 se mantiene reunión con el Grupo de Trabajo y la Directora del IH para analizar la situación de los llamados a direcciones de instituto en virtud de entender la necesidad de tomar alguna medida ante la situación de los anteriores llamados. Se acuerda en solicitar un llamado con un plan de trabajo. También se habló de calendario de llamados de efectivización, a presentar por los Institutos.
  - b. El Decano convoca el 18/5 a reunión a docentes de Matemáticas y a esta Dirección por el cargo vacante grado 5. Se acuerda en generar un grupo de trabajo para pensar en el proyecto del Departamento, integrado por los responsables del curso e integrantes de la Comisión del IT.
  - c. El 24/5 se mantiene reunión con Instituto de Proyecto, LDCV, el Director Suárez y el A.a. Domínguez, por situación de docentes de la LDCV con cargas horarias de 30hs, cuya asignación no es a tareas de Taller. El IT explica que la preocupación de sus docentes es cumplir con el EPD en cuanto a cargas horarias. Se acuerda en

iniciar un proceso para que las actividades académicas de dichos docentes se realicen en el Instituto de Tecnologías, buscar no resentir las necesidades de recursos del área proyectual que derivan de la actividad de dichos docentes en el área, y avanzar hacia el cumplimiento de los requisitos del EPD para cargos de 30 hs. En conocimiento de la propuesta que la Comisión de Presupuesto ha remitido al Consejo vinculada a la asignación de la partida 2022, en caso de ser aprobada, se acuerda en que lo propuesto a asignar para el Instituto de Tecnología / LDCV se agregue a lo asignado al Instituto de Proyecto / LDCV. Esta partida se utilizaría para poder sustituir las horas que los docentes de referencia realizan en el área proyectual, pudiendo los mismos dedicar íntegramente sus 30 hs al Instituto de Tecnologías. Se acuerda que se irá cumpliendo dicha sustitución hasta donde los recursos alcancen, y de no poder ser posible sustituir íntegramente, se mantendrá el compromiso de apoyar al área proyectual en lo que no se logró. Se manifiesta el acuerdo de buscar los mecanismos para llegar a que todos los cargos en esta situación se puedan regularizar en los lineamientos manifestados.

e. La docente Colmegna solicita reducción permanente de su cargo unificado a 10hs. Se acuerda en realizar un llamado a asesor de TFC con Perfil Producción arquitectónica, especialidad: Diseño Técnico-proyectual, en Acondicionamiento e Instalaciones. Consultar a Contadora por monto faltante para llegar a 6hs.

f. Se recibe Expediente para decidir por la EH solicitada por el Prof. Juan José Fontana en relación al cobro de los recursos previstos por las actividades realizadas en el marco del proyecto “Documentos base para la estandarización de edificaciones y construcciones en madera”.

En el mismo consta la carga horaria del docente; solicitud al Régimen de Dedicación Total aprobada para el período 01/08/22 al 31/07/25; respuesta de la Comisión de Dedicación Total de estar amparada por los literales i y ii del artículo 76<sup>i</sup> del Estatuto del Personal Docente que recomienda hacer lugar a la solicitud; autorización del Consejo a realizar tareas en el marco del proyecto “Documentos base para la estandarización de edificaciones y construcciones en madera” OCT/NR-URU-56/22, por entender que dicha actividad está amparada por los literales i y ii del Art. 76 del Estatuto del Personal Docente; y nota de la Comisión Central de Dedicación Total, Pro Rectorado de Investigación, que toma conocimiento de la autorización concedida por el Consejo de la Facultad con fecha 1 de marzo de 2023.

La Comisión acuerda en enviar al Consejo la solicitud del cobro de haberes dado que el EPD establece que es el Consejo quien resuelve sobre la propuesta .

La reunión culmina a las 16.00hs.

i

Artículo 74.- La Universidad de la República, con el objeto de fomentar el desarrollo integral de la actividad docente, estimulando dentro de ésta especialmente la investigación y otras formas de actividad creadora y la formación de nuevos investigadores, establece un régimen de dedicación total al que podrán aspirar todos sus docentes.

Los docentes en régimen de dedicación total deberán consagrarse íntegramente a sus tareas, con exclusión de toda otra actividad remunerada u honoraria, con las precisiones establecidas en el Artículo 76.

A este fin la Universidad les ofrece un estipendio que les asegure una situación económica decorosa.

El Consejo Directivo Central podrá establecer asimismo regímenes especiales de compensación para aquellos casos en que sin llegarse a la dedicación total a la función docente, las exigencias por las tareas asignadas a un docente excedan las obligaciones normales del cargo que ocupa, o la

necesidad de radicación en el interior imponga gastos extraordinarios.

Artículo 76 - La limitación establecida en el Artículo 74 significa la dedicación del docente a la actividad universitaria como su única profesión no afecta, por lo tanto, las actividades culturales y ciudadanas honorarias.

Es compatible con el Régimen de Dedicación Total la condición de Consejero y de integrante de la Asamblea del Claustro y de Comisiones Universitarias.

No estará incluida en la prohibición del Artículo 74 la aceptación por el docente de becas, premios, derechos de autor o retribuciones por invitaciones académicas o derivados de patentes u otras modalidades patrimoniales de propiedad intelectual, en todo lo que tenga que ver con su actividad universitaria y en las mismas condiciones que rigen para los docentes en general.

Quedarán igualmente excluidas de la prohibición de recibir remuneraciones adicionales tres tipos de actividades, siempre que las obligaciones inherentes a las mismas correspondan a la disciplina o campo de trabajo que el solicitante desempeña.

- i) la participación en convenios o subsidios que generan recursos extrapresupuestales, de acuerdo con las normas aprobadas a ese efecto;
- ii) la realización de asesorías especializadas -lo que incluye evaluación de proyectos, participación en comisiones asesoras, elaboración de informes, artículos y monografías, etc.- siempre que éstas estén vinculadas a una tarea académica creativa y vinculada a su área de trabajo, no tengan carácter permanente y no insuman más del 20% del tiempo de trabajo del docente;
- iii) El Régimen de Dedicación Total Geográfico para Áreas Clínicas, que será reglamentado por el Consejo Directivo Central.

Los docentes podrán optar por realizar actividades adicionales en cualquier momento del usufructo del régimen de Dedicación Total debiendo comunicarlo a su Servicio, cuya Comisión de Dedicación Total evaluará si la actividad a realizar resulta compatible con su Plan de Trabajo. En tal caso, el Consejo respectivo resolverá sobre la propuesta y dará cuenta a la Comisión Sectorial de Investigación Científica que podrá observar la actividad, teniendo dicha observación efectos suspensivos. Una vez culminada la actividad deberán elevar un informe suscinto a su Servicio y a la Comisión Sectorial de Investigación Científica.